



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 31 de marzo de 2023

COMUNICACIÓN N° 2023/073

Ref: RECOPIACIÓN DE NORMAS DE OPERACIONES – Modificación del artículo 2 del Libro I – Operaciones de Cambio y al artículo 155 del Libro XII – Informaciones.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 31 de marzo de 2023, la resolución P/1/2023 que se transcribe seguidamente:

“**VISTO:** la resolución D/304/2022 de 30 de noviembre de 2022 por la cual se incorporaron modificaciones en la divulgación de las operaciones extrabursátiles del mercado de cambios. **RESULTANDO:** que la resolución mencionada en el Visto establece como vigencia el 1 de abril de 2023 para las modificaciones del artículo 2 del Libro I – Operaciones de Cambio y del artículo 155 del Libro XII – Informaciones, de la Recopilación de Normas de Operaciones.

CONSIDERANDO: que en la medida que hay procesos previos pendientes para que la Gerencia de Política Económica y Mercados pueda evaluar las solicitudes cursadas por instituciones que administren ámbitos formales de negociación del mercado de cambios con la finalidad de llevar el registro de operaciones extrabursátiles se entiende pertinente la prórroga de la entrada en vigencia de las modificaciones dispuestas por la resolución D/304/2022 de 30 de noviembre de 2022.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 12.670 de 17 de diciembre de 1959, a los artículos 7 literal G) y 25 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008, a los artículos 2 y 19 a 21 de la Ley N° 18.573 de 13 de setiembre de 2009, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 31 de marzo de 2023 y antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-1055,

SE RESUELVE

1) Prorrogar la entrada en vigencia de las modificaciones al artículo 2 del Libro I – Operaciones de Cambio y al artículo 155 del Libro XII – Informaciones, de la Recopilación de Normas de Operaciones, dispuesta por la resolución D/304/2022 de 30 de noviembre de 2022, la que pasará a ser el 2 de mayo de 2023.

2) Encomendar a la Gerencia de Política Económica y Mercados la comunicación de lo dispuesto en el numeral anterior.

(Resolución del señor Presidente)”

(Exp. N°. 2020-50-1-01055)

SARMIENTO BERRA, JOSE ADOLFO

GERENCIA DE POLITICA ECONOMICA Y